



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0226

BUENOS AIRES, **15 ENE 2016**

VISTO el expediente N° 1-47-3110-1131/15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LA ÓPTICA S.A., con domicilio legal en sito en Tucumán N° 637, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Santa Fe N° 1840, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita el cambio de Domicilio Legal del establecimiento habilitado mediante Disposición ANMAT N° 8736/14, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
S.A.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0 2 2 6

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese un Nuevo Domicilio Legal sito en Alem N° 928, piso 7º, Oficina 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la firma LA ÓPTICA S.A.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase un nuevo Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTÍCULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa emitido el 25 de abril de 2011 mediante Disposición ANMAT N° 1948/11 y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 146/14 extendido el 3 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4º.- CANCELASE el Domicilio Legal sito en Tucumán N° 637, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecido mediante Disposición ANMAT N°



DISPOSICIÓN N° **0 2 2 6**

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
y Instrumentos
S.A.M.A.T.

8736/14.

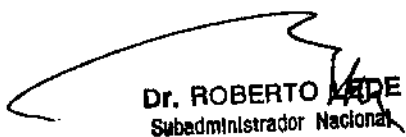
ARTÍCULO 5°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición y de los certificados, contraentrega de los certificados originales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-1131/15-1

DISPOSICION N°

0 2 2 6

CRB


Dr. ROBERTO MEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.